V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

1322 *EXTRACTO de la Orden de 24 de marzo de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio económico.*

BDNS (Identif.): 823083.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823083).

Primero.- Personas beneficiarias.

Podrán obtener las subvenciones a que se refieren estas bases las entidades locales o empresas públicas o concesionarias, cuya actividad sea el suministro de agua potable para consumo doméstico en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

a) Ser o haber sido titulares del servicio público de abastecimiento de agua o de la explotación del mismo.

b) Verter o haber vertido agua, obtenida a través de un proceso de desalación de agua de mar, a la red de distribución para el consumo doméstico.

Podrán ser beneficiarios los Consejos Insulares de Aguas o Cabildos Insulares que, no cumpliendo con la condición a), actúen en representación de la Administración Municipal correspondiente.

Segundo.- Objeto.

El objeto de estas bases es establecer las normas por las que se regirá la convocatoria 2025 de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación del funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la finalidad de abaratar el precio final del agua potable para consumo doméstico producida en esas plantas, impulsando la eficacia y eficiencia en todo el proceso, prevista en la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, de 13 de diciembre de 2024, por la que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación del funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua situadas en su territorio.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 24 de marzo de 2025, de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua de la

Comunidad Autónoma de Canarias, y se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio económico; en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000uoLM+Kt7iSU5WPJD+BEDgQ==

Cuarto.- Cuantía.

El importe total de la presente convocatoria asciende a ocho millones quinientos mil (8.500.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.452A.470.0200, línea de actuación 094G1988 “Plantas potabilizadoras de agua”.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, que comenzarán a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias. La presentación fuera de plazo de las solicitudes dará lugar a su inadmisión.

La presentación de las solicitudes de subvención se realizará de forma electrónica, conforme a los modelos normalizados de solicitud publicados en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias acompañada, en su caso, de la documentación requerida (https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/10163).

Sexto.- Otros datos.

Las actuaciones a subvencionar por esta convocatoria deben haberse realizado en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, ambos inclusive.

Séptimo.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará conforme a lo establecido en la base décima de las bases reguladoras.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de marzo de 2025.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL,
COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS,
Manuel Miranda Medina.